



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2017 - Año de las Energías Renovables

Circular

Número:

Referencia: CARGA DEL "ALIAS" EN LAS CUENTAS BANCARIAS

CIRCULAR R.S. N° 3

SR. ENCARGADO/A, INTERVENTOR/A

Me dirijo a usted ante la nueva obligación impuesta por el BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA que cada cuenta bancaria posea un "ALIAS" en reemplazo del CBU.

De esta forma deberá comunicar electrónicamente ese dato en la Web de la D.N.R.P.A. y C.P. A tal fin ingresará en la página pública www.dnrpa.gov.ar, opción "Dependencias", "Registros Seccionales", "Consultas", luego oprimir el link "Pago mis cuentas SITE (Red Banelco)/Inscripciones Iniciales" donde se le requerirá completar el campo "usuario" y "contraseña" con el CUIT del Encargado/Interventor y su clave para acceder al SURA, respectivamente. Luego seleccionará la cuenta bancaria informada para el cobro de las sumas correspondientes a los trámites de inscripciones iniciales, de acuerdo con la Circular D.R.S. N° 15/16, y completará el campo del "ALIAS", finalizando la acción con la aceptación el dato agregado.

Cabe agregar que en el caso de poseer mas de UNA (1) cuenta bancaria destinada al cobro de las inscripciones iniciales deberá repetir la operación antes descripta con cada una de ellas.

Asimismo corresponde aclarar que el dato del "ALIAS" no será necesario informarlo en la cuenta utilizada exclusivamente para el pago de los S.I.T.E.

Saludo a usted atentamente.

A LOS REGISTROS SECCIONALES DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR, A LOS CON COMPETENCIA EXCLUSIVA EN MOTOVEHÍCULOS, Y A LOS CON COMPETENCIA EXCLUSIVA SOBRE MAQUINARIA AGRICOLA, VIAL O INDUSTRIAL

